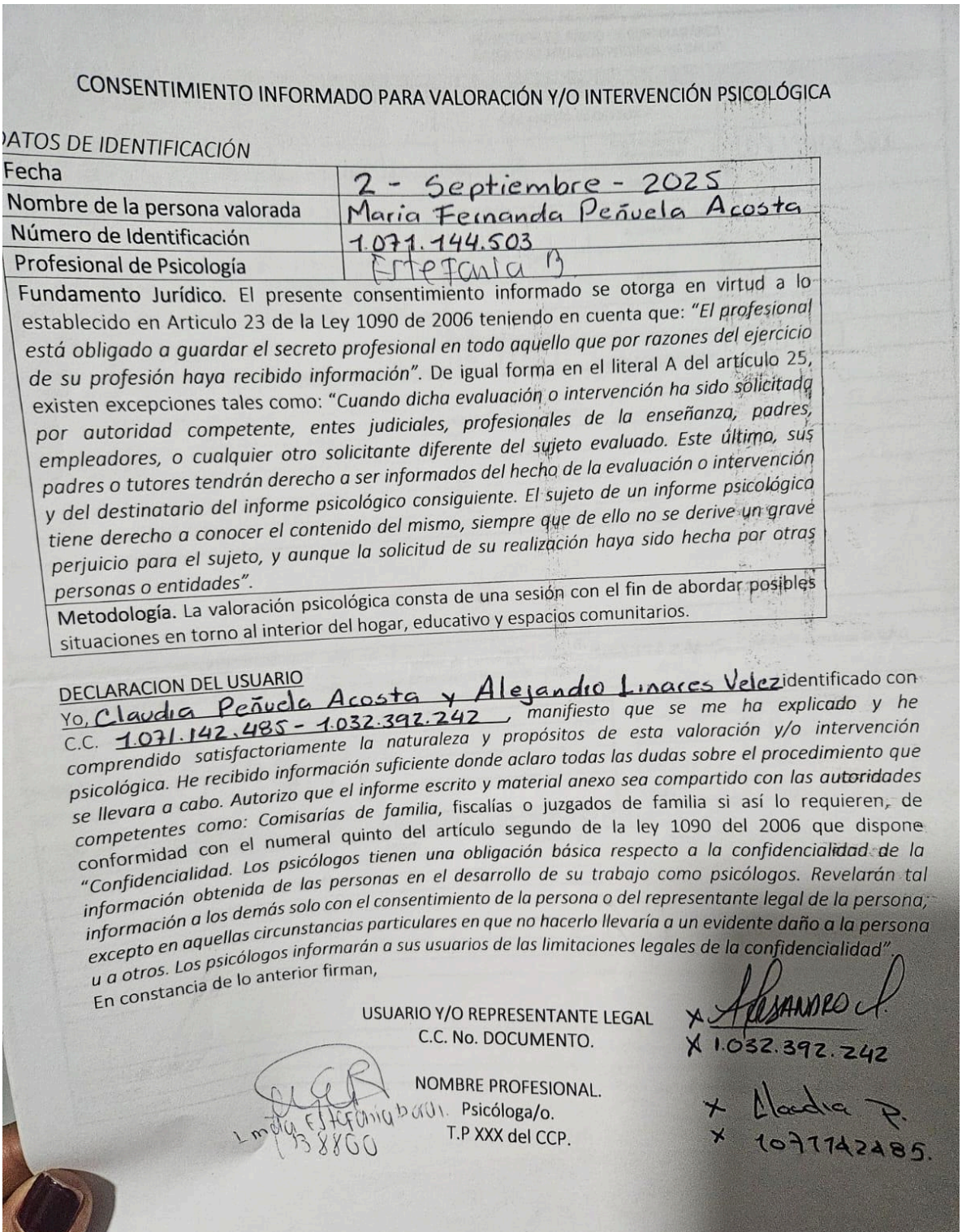
"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN Y/O INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Fecha	2 - Septiembre - 2025
Nombre de la persona valorada	Maria Fernanda Peñuela Acosta
Número de Identificación	1.071.144.503
Profesional de Psicología	Estefania B.

Fundamento Jurídico. El presente consentimiento informado se otorga en virtud a lo establecido en Articulo 23 de la Ley 1090 de 2006 teniendo en cuenta que: *"El profesional está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquello que por razones del ejercicio de su profesión haya recibido información"*. De igual forma en el literal A del artículo 25, existen excepciones tales como: *"Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales, profesionales de la enseñanza, padres, empleadores, o cualquier otro solicitante diferente del sujeto evaluado. Este último, sus padres o tutores tendrán derecho a ser informados del hecho de la evaluación o intervención y del destinatario del informe psicológico consiguiente. El sujeto de un informe psicológico tiene derecho a conocer el contenido del mismo, siempre que de ello no se derive un grave perjuicio para el sujeto, y aunque la solicitud de su realización haya sido hecha por otras personas o entidades"*.

Metodología. La valoración psicológica consta de una sesión con el fin de abordar posibles situaciones en torno al interior del hogar, educativo y espacios comunitarios.

DECLARACION DEL USUARIO

Yo, Claudia Peñuela Acosta y Alejandro Linares Velez identificado con C.C. 1.071.142.485 - 1.032.392.242, *manifiesto que se me ha explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósitos de esta valoración y/o intervención psicológica. He recibido información suficiente donde aclaro todas las dudas sobre el procedimiento que se llevara a cabo. Autorizo que el informe escrito y material anexo sea compartido con las autoridades competentes como: Comisarías de familia,* fiscalías o juzgados de familia si así lo requieren, de conformidad con el numeral quinto del artículo segundo de la ley 1090 del 2006 que dispone *"Confidencialidad. Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad"*.

En constancia de lo anterior firman,

USUARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. DOCUMENTO.

NOMBRE PROFESIONAL.
Psicóloga/o.
T.P XXX del CCP.

Estefania B. 138860

X Alejandro L.
X 1.032.392.242

X Claudia P.
X 1071142485.

Gobernación de Cundinamarca	**PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD** **GESTION DE LA SALUD PUBLICA**	**Código:** **M-PDS-GSP-GPSP-FR-098**
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	**Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024**

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

FORMATO BITACORA DE INTERVENCIONES			
FECHA ABORDAJE INICIAL	11 septiembre 2025	**No. CASO**	2
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA FERNANDA PEÑUELA ACOSTA		
DOCUMENTO IDENTIDAD	1071144503	**EDAD**	8
MUNICIPIO	GUTAVITA	**DIRECCION**	
BARRIO / VEREDA	LA DON JUANA	**TELEFONO**	3107851113
PERSONA DE CONTACTO (PADRE/MADRE, ACUDIENTE)			
NOMBRES Y APELLIDOS	CLAUDIA PEÑUELA ACOSTA		
DIRECCION	LA DON JUANA	**TELEFONO**	3107851113
PARENTEZCO CON EL USUARIO	MAMA	**EDAD**	37

EVENTO POR EL CUAL SE REALIZA ABORDAJE

La menor es remitida al servicio debido a la presencia de dificultades en su comportamiento, especialmente relacionadas con la desobediencia y la dificultad para seguir instrucciones en contextos escolares y familia.

DESCRIPCION BREVE DE LA DINAMICA FAMILIAR

Actualmente, la niña reside con su madre y su padrastro, Alejandro Linares, con quienes convive desde hace aproximadamente ocho años. Antes de esta convivencia, la menor vivía con su padre biológico, Alex Vivas, quien en la actualidad conformó una nueva familia con otra pareja y un hijo.
La niña refiere mantener una relación cercana y positiva tanto con su padrastro como con su padre biológico; sin embargo, también expresa que extraña profundamente a su padre, a quien no ha vuelto a ver de manera regular desde la separación de sus progenitores.
Por su parte, la madre menciona que durante la pandemia se presentó un proceso en la comisaría, a raíz de quejas interpuestas por los vecinos, quienes señalaban que la niña realizaba constantes pataletas y manifestaba comportamientos desafiantes. Además, refiere que la menor, en ocasiones, ha manifestado conductas de decir mentiras y ha estado involucrada en conflictos con otros niños. En el entorno familiar se han vivido situaciones de tensión asociadas a episodios de infidelidad en la pareja, lo cual también ha impactado la dinámica del hogar.

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DEL NUCLEO FAMILIAR

La madre trabaja en el municipio de La Calera en una casa de familia, actividad laboral que constituye una de las principales fuentes de ingresos. Tanto ella como su actual pareja asumen de manera conjunta la

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

responsabilidad económica del hogar, situación que permite contar con cierta estabilidad financiera para cubrir las necesidades básicas de la familia.

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
Existen antecedentes de separación y pérdidas familiares que no han sido plenamente elaboradas, lo cual puede estar influyendo en el mundo emocional de la niña. Se han presentado episodios en los que la menor ha recurrido a decir mentiras, además de manifestar comportamientos problemáticos con sus pares. La familia cuenta con antecedentes de procesos en comisaría y de intervenciones psicológicas previas que no fueron sostenidas a largo plazo.	Se identifica un apoyo mutuo entre los miembros actuales del hogar, lo cual favorece la estabilidad familiar. La presencia de una figura paterna sustituta (padrastro) ha permitido que la niña cuente con un referente positivo de acompañamiento. Existe la disposición de la madre por buscar ayuda profesional y atender las necesidades emocionales y conductuales de su hija. La menor expresa interés en mantener el vínculo con su padre biológico, lo cual constituye una motivación importante para su desarrollo afectivo.

ACCIONES REALIZADAS EN EL ABORDAJE INICIAL

Se realizó intervención inicial con la menor y su madre, durante la cual se ofreció orientación a la madre sobre la importancia de mantener y fortalecer el vínculo afectivo con el padre biológico de la niña, dado que este constituye un aspecto significativo para su bienestar emocional. Asimismo, se brindaron pautas de manejo conductual para favorecer procesos de regulación emocional, establecer límites claros y promover un acompañamiento más efectivo en el hogar.

PLAN A SEGUIR

Se considera necesaria la remisión al servicio de psicología, con el fin de que se realice un proceso de intervención terapéutica para abordar las dificultades emocionales y conductuales que presenta la menor.

Gobernación de Cundinamarca	**PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD** **GESTION DE LA SALUD PUBLICA**	**Código:** **M-PDS-GSP-GPSP-FR-098**
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	**Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024**

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

SEGUIMIENTO 1 / REVISION DE COMPROMISOS DEL ABORDAJE ANTERIOR			
FECHA		**LUGAR**	26 FEBRERO 2026

Se establece seguimiento con la madre con el fin de verificar asistencia a las citas programadas para canalización a la psicología, la madre refiere que Marian Fernanda no pudo iniciar proceso debido a que su horario laboral no le permite asistir en los horarios de las citas definidos por el hospital, ante lo cual no asistieron al proceso.

NUEVOS HALLAZGOS

La madre refiere dificultes en María Fernanda dados conflictos que está teniendo con su pareja actual, en temas de crianza con María Fernanda y dificultades para llegar a acuerdos y establecimiento de límites, ante esto, se deriva a centro de escucha para asesoría en pautas de crianza

LOGROS / AVANCES DEL SEGUIMIENTO

Se canaliza a centro de escucha para abordaje por psicóloga el PIC para la menor, con el fin de recibir pautas generales para el manejo que incluya a la madre y a su nueva pareja.
Pendiente seguimiento para validar asistencia y efectividad del proceso.

2 seguimiento marzo 2026

Se realiza seguimiento a la hija de la usuaria, estableciendo comunicación con la madre, quien brinda información sobre el estado actual de la menor. Refiere que la niña se encuentra estable y no ha presentado cambios significativos en su comportamiento en los últimos días.

La madre manifiesta que se ha dado continuidad a las orientaciones brindadas en los espacios previos, evidenciando disposición para el acompañamiento y el fortalecimiento del bienestar emocional de la menor en el entorno familiar.

Se refuerzan pautas de crianza y estrategias de acompañamiento emocional, orientadas a promover un entorno seguro y contenedor para la niña.

Se acuerda continuar con el seguimiento, con el fin de monitorear su evolución y brindar el apoyo requerido

Gobernación de Cundinamarca	**PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD** **GESTION DE LA SALUD PUBLICA**	**Código:** **M-PDS-GSP-GPSP-FR-098**
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	**Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024**

“Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

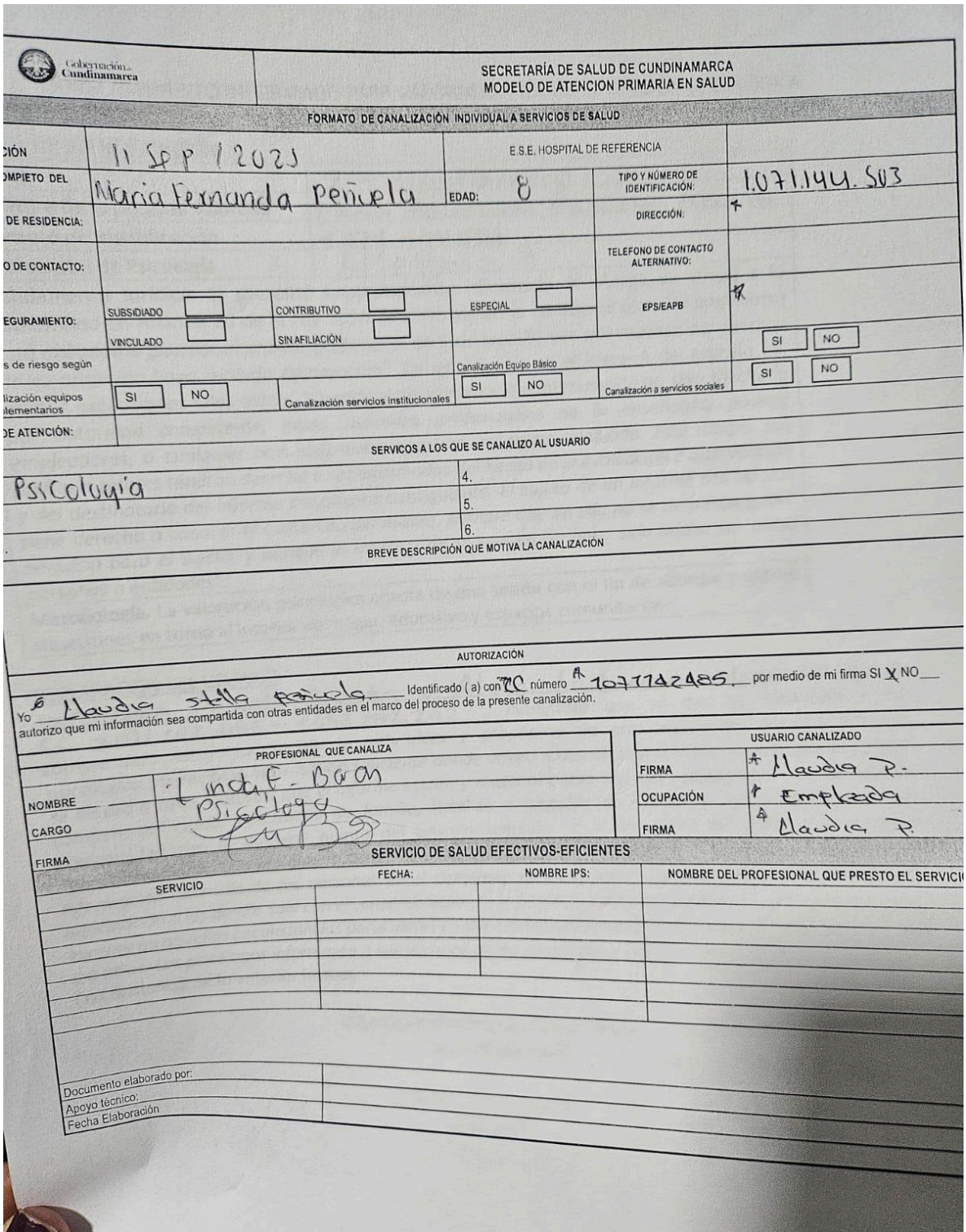
MOTIVO DEL CIERRE DE CASO	
FECHA CIERRE DE CASO	

Firmas de usuarios, profesional y acudiente.

_____	_____	_____
Nombre profesional.	Nombre del estudiante.	Nombre acudiente.
TP.	(Tipo y número de documento).	(Tipo y número de documento).

Gobernación de Cundinamarca	**PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD** **GESTION DE LA SALUD PUBLICA**	**Código:** **M-PDS-GSP-GPSP-FR-098**
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	**Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024**

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"



Gobernación de Cundinamarca

SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD

FORMATO DE CANALIZACIÓN INDIVIDUAL A SERVICIOS DE SALUD

CIÓN	11 Sep 2025	E.S.E. HOSPITAL DE REFERENCIA			
OMPIETO DEL	María Fernanda Peñuela	EDAD: 8	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1.071.144.503	
DE RESIDENCIA:			DIRECCIÓN:		
O DE CONTACTO:			TELEFONO DE CONTACTO ALTERNATIVO:		
EGURAMIENTO:	SUBSIDIADO ☐	CONTRIBUTIVO ☐	ESPECIAL ☐	EPS/EAPB	
	VINCULADO ☐	SIN AFILIACIÓN ☐			
s de riesgo según		Canalización Equipo Básico			SI NO
lización equipos lementarios	SI NO	Canalización servicios institucionales	SI NO	Canalización a servicios sociales	SI NO
DE ATENCIÓN:					

SERVICOS A LOS QUE SE CANALIZO AL USUARIO

Psicología	4.
	5.
	6.

BREVE DESCRIPCIÓN QUE MOTIVA LA CANALIZACIÓN

AUTORIZACIÓN

Yo Claudia Stella Peñuela Identificado (a) con CC número 1071142485 por medio de mi firma SI X NO ___
autorizo que mi información sea compartida con otras entidades en el marco del proceso de la presente canalización.

PROFESIONAL QUE CANALIZA		USUARIO CANALIZADO	
NOMBRE	Lindy F. Baron	FIRMA	Claudia P.
CARGO	Psicologa	OCUPACIÓN	Empleada
FIRMA		FIRMA	Claudia P.

SERVICIO DE SALUD EFECTIVOS-EFICIENTES

SERVICIO	FECHA:	NOMBRE IPS:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE PRESTO EL SERVICI

Documento elaborado por:	
Apoyo técnico:	
Fecha Elaboración	